



Expte.: C/15.57.2014

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Murcia, a 10 de febrero de 2015

REUNIDOS

De una parte Dña. Margarita López-Acosta Sánchez-Lafuente, en calidad de Secretaria General Técnica del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), Organismo Autónomo de carácter administrativo, adscrito a la Consejería de Educación, Universidades y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con domicilio social en Avda. Infante D. Juan Manuel, nº 14, (30011) Murcia y código de identificación fiscal Q-3000240-F, en nombre del que actúa, en virtud de la delegación del ejercicio de competencias efectuada mediante Resolución del Director General de 15/02/06, BORM 06/04/2006, modificada por Resolución de 26/03/12, BORM 09/04/2012.

De otra parte, D. Manuel Fenor López con DNI: 22 437 141 C y domicilio en C/ Capuchinos, nº 8, 30002 Murcia, y domicilio en C/ Capuchinos, nº 8, 30002 Murcia, actuando en su propio nombre y representación.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

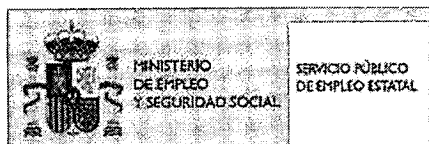
ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

La Resolución de inicio del expediente de contratación relativo al **SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE UN CURSO DIVIDIDO EN TRES POSICIONES DENOMINADO ANÁLISIS QUÍMICO (UC0052_3, UC0053_3) CORRESPONDIENTE A LA POSICIÓN 1; ANÁLISIS QUÍMICO (UC0341_3, UC0342_3) CORRESPONDIENTE A LA POSICIÓN 2 Y ENSAYOS FÍSICOS Y FISICOQUÍMICOS (UC0056_3, UC0057_3) CORRESPONDIENTE A LA POSICIÓN 3 EN EL CENTRO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL DE CARTAGENA (MURCIA), INCLUIDO EN LA PROGRAMACIÓN AUTONÓMICA**, fue dictada en fecha 1 de diciembre de 2014.

2º.- El documento contable sobre consignación presupuestaria aplicable y el informe jurídico, respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas, constan en el expediente tramitado y fueron emitidos en sus fechas.

3º.- El informe de fiscalización previa por la Intervención Delegada fue emitido el 17 de diciembre de 2014.

4º.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del procedimiento contractual, así como del gasto, por importe total de licitación de 40.050,00 €, importe exento de IVA de acuerdo con el artículo 20.1.9 de la Ley 37/92 de 28 de diciembre, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 57.03.00.324A.226.06, proyecto 40018, financiado íntegramente por el Servicio Público de Empleo Estatal, CPV 80530000-8 (Servicios de formación profesional), fueron adoptados por Resolución de 17 de diciembre de 2014.





5º.- La adjudicación del contrato y compromiso del gasto por importe total de 25.270,00 €, exento de IVA, de acuerdo con el artículo 20.1.9 de la Ley 37/92 de 28 de diciembre, fue acordada, previa fiscalización de la Intervención Delegada, por Resolución de fecha 27 de enero de 2015, con cargo a la partida presupuestaria 57.03.00.324A.226.06, proyecto de gasto 40018, para el presupuesto del año 2015, financiado íntegramente por el Servicio Público de Empleo Estatal, CPV 80530000-8 (Servicios de formación profesional).

Ambas partes acuerdan la celebración de este contrato, estableciendo las siguientes

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

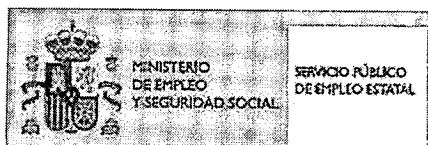
1ª) El presente contrato tiene por objeto formalizar la contratación por procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD del **SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE UN CURSO DIVIDIDO EN TRES POSICIONES DENOMINADO ANÁLISIS QUÍMICO (UC0052_3, UC0053_3) CORRESPONDIENTE A LA POSICIÓN 1; ANÁLISIS QUÍMICO (UC0341_3, UC0342_3) CORRESPONDIENTE A LA POSICIÓN 2 Y ENSAYOS FÍSICOS Y FISICOQUÍMICOS (UC0056_3, UC0057_3) CORRESPONDIENTE A LA POSICIÓN 3 EN EL CENTRO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL DE CARTAGENA (MURCIA), INCLUIDO EN LA PROGRAMACIÓN AUTONÓMICA**, teniendo carácter contractual el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2ª)) El adjudicatario, D. Manuel Fenor López, se compromete a la ejecución de la prestación especificada en la cláusula que antecede con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Administración, así como a lo estipulado entre el adjudicatario y el Servicio Regional de Empleo y Formación. Dichos documentos deberán ser firmados por el adjudicatario, en prueba de conformidad, en el acto mismo de la formalización del contrato.

3ª) El precio del contrato asciende a la cantidad de VEINTICINCO MIL DOCIENTOS SETENTA EUROS (25.270,00 €, €), que se obliga a pagar el Servicio Regional de Empleo y Formación a través de la Tesorería, se hará efectivo para lotes adjudicados, teniendo en cuenta las horas prestadas y conforme al apartado 23.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en base a la factura presentada por el contratista, debidamente conformada por el designado como responsable del contrato, acompañadas de un certificado que acreditará su cumplimiento conforme a las prescripciones del mismo, valorándose positivamente y, haciendo el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago correspondiente con cargo a la partida presupuestaria 57.03.00.324A.226.06, proyecto de gasto 40018, para el presupuesto del año 2015, financiado íntegramente por el Servicio Público de Empleo Estatal, CPV 80530000-8 (Servicios de formación profesional), para el presupuesto del ejercicio 2015.

Posición 1, curso nº 0031, especialidad: **ANÁLISIS QUÍMICO (UC0052_3, UC0053_3)** por importe de 5.800,00 €, a un total de 200 horas a impartir en el Centro por importe de 29,00 €/hora, IVA excluido.

Posición 2, curso nº 0033, especialidad: **ANÁLISIS QUÍMICO (UC0341_3, UC0342_3)**, por importe de 12.410,00 €, para un total de 370 horas a impartir de las cuales las impartidas en el Centro serán a razón de 29,00 €/hora, IVA excluido y las 120 horas correspondientes a practicas tendrán un importe de 14,00€/hora.





Posición 3, curso nº 0035, especialidad: **ENSAYOS FÍSICOS Y FÍSICOQUÍMICOS (UC0056_3, UC0057_3)**, por importe de 7.060,00 €, para un total de 220 horas a impartir de las cuales las impartidas en el Centro serán a razón de 27,00 €/hora, IVA excluido y las 80 horas correspondientes a prácticas tendrán un importe de 14,00€/hora.

4ª) Por aplicación de lo previsto en el artículo 4 del Decreto nº 155/2013, de 27 de diciembre, por el que se crea y regula el Registro Contable de Facturas de la CARM y en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del TRLCSP, el contratista tiene la obligación de presentar los originales de las facturas o sus documentos sustitutivos ante la Unidad de recepción de facturas correspondiente al órgano de contratación preferentemente, esto es ante el Registro de la Oficina Corporativa de atención al ciudadano del Servicio de Empleo y Formación sito en Murcia, Avda. Infante Don Juan Manuel, 14, Bajo, ante cualquier unidad integrada en el Sistema Unificado de Registro de la Administración Regional o ante un registro administrativo en los términos del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de 30 DIAS, desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios, a efectos de su remisión al Servicio de Contratación para su tramitación. La anotación en el Registro contable de facturas es requisito necesario para la tramitación del reconocimiento de la obligación derivado de las prestaciones realizadas.

Datos que deben constar en la factura:

Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Servicio Económico y Contratación del SEF, Avda. Infante Don Juan Manuel, 14, 30011 Murcia.

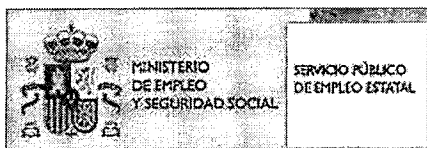
Órgano de contratación: Servicio Regional de Empleo y Formación, Avda. Infante Don Juan Manuel, 14, 30011 Murcia.

Destinatario de la factura: El Director del Centro de Formación profesional Ocupacional de Cartagena, Subdirección General de Formación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

-Para hacer efectivo el abono del precio de este contrato además de lo establecido en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas se tendrá en cuenta que **será obligatorio la presentación de facturas por medios electrónicos** de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Trigesimotercera del TRLCSP, el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, desarrollada reglamentariamente mediante Orden Ministerial HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que deben reunir el punto General de Entrada de las Facturas Electrónicas, los códigos para presentación telemática de facturas son:

- Oficina contable: A14003281 INTERVENCIÓN GENERAL
- Órgano gestor: A14005428 S.E.F.-SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
- Unidad tramitadora: A14006338 S.G.T.-S.E.F.- SERVICIO DE EMPLEO Y FORMACIÓN

5ª) Para responder de cumplimiento de este contrato, la constitución de la garantía definitiva a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Servicio Regional de Empleo y Formación, de





1.263,50 €, según acredita mediante exhibición de la correspondiente carta de pago expedida por la Caja de Depósitos en fecha 22 de enero de 2015, y número de registro CARM/2015/1000000176.

6ª) El periodo de ejecución del contrato coincidirá con el de duración del curso que es su objeto, según se especifica en la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas (TABLA I), relativo a las especificaciones técnicas de los trabajos a realizar y cláusula 9 del Pliego de Prescripciones Administrativas. No obstante, las fechas previstas para el inicio pueden variar, con el fin de asegurar una óptima calidad de la enseñanza, en estos casos el Director del Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena lo comunicará al contratista adjudicatario con una antelación mínima de cinco días al de inicio y se impartirá durante el número de horas y días lectivos que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

7ª) Dada la naturaleza del contrato **no se establece plazo de garantía.**

8ª) Los trabajos serán ejecutados conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

9ª) Los precios del presente contrato no podrán ser revisados, a la vista de su plazo de ejecución.

10ª) La ejecución del presente contrato está sujeta a la condición suspensiva de inscripción de un número mínimo de alumnos a la fecha de inicio del curso. En el supuesto de que el número de alumnos sea inferior al indicado, ya sea al inicio del curso o una vez iniciado éste, el SEF determinará si procede o no la suspensión de la acción formativa.

Si el curso objeto del presente contrato, una vez iniciado, hubiera de ser suspendido por reducción del número de alumnos por debajo del límite establecido en el citado Anexo, o el módulo de prácticas profesionales no laborales (si las tuviera) no se llevara a cabo por no reunir ningún alumno las condiciones necesarias para su realización, el adjudicatario recibirá como pago la parte proporcional a la cuantía ofertada correspondiente a las horas del curso impartidas, sin que proceda ningún otro tipo de compensación económica.

11ª) Por lo que respecta al deber de confidencialidad, el contratista se compromete a cumplir las medidas que se señalan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cumpliendo en todo caso lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

12ª) De conformidad con el apartado sexto de la Disposición Adicional decimonovena de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, el presente contrato podrá ser objeto de modificación, para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria, según se establece en la cláusula 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reduciendo el volumen de obligaciones, en el sentido de disminuir el número de cursos a impartir, con la finalidad de reducir el precio del contrato y siguiendo el procedimiento previsto con carácter general en el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

13ª) Son causas de resolución del presente contrato las previstas en los artículos 223, 224 y 308 del TRLCSP, pudiéndose acordar de oficio o a instancia del contratista, mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia al mismo, y con los efectos previstos en los artículos 225 y 309 del TRLCSP.



14ª) Las penalidades por incumplimiento de plazos se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 212 apartados 2º a 8º del TRLCSP y con arreglo a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

15ª) El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre (R.G.L.C.A.P.), en lo que no se oponga a la citada Ley. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, por las normas de derecho privado.

16ª) El adjudicatario, renuncia a cualquier fuero o privilegio, que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometándose a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales de la Comunidad Autónoma de Murcia, renunciando a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato por duplicado ejemplar en lugar y fecha al principio mencionados.

El Director General del Servicio Regional
de Empleo y Formación

P.D. LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Resolución del Director General de 15/02/2006 - BORM
6/04/2006,
modificada por Resolución de 26/03/2012- BORM de
9/04/2012)

Fdo.: Margarita López-Acosta Sánchez-Lafuente

El Adjudicatario

Fdo.: Manuel Fenor López

